INFORME JUSTIFICATIVO DE ACEPTACIÓN/RECHAZO DE VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

NET975901

SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021

LOTE: ÚNICO

PERSONA LICITADORA: GESVALT

1. MOTIVOS.

Tras aplicar los criterios para la determinación de valores anormales o desproporcionados incluidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación NET975901 SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE INFORMES PERICIALES DE TASACIÓN EN EL DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE Y SU ZONA DE SERVIDUMBRE DE PROTECCIÓN 2020-2021, los precios aportados en la oferta económica de GESVALT, incurren en valores anormales o desproporcionados.

2. SOLICITUD DE JUSTIFICACIÓN.

En cumplimiento de lo prescrito en el apartado 4 del Artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se solicita justificación a GESVALT, de su oferta precisando, entre otras cuestiones, las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar el suministro/servicio.

3. RESPUESTA.

En respuesta a la solicitud de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, la empresa GESVAL, comunica el 09/06/2020 mediante escrito diversos comentarios que se muestran a continuación:

- Cuestiones relacionadas con el ahorro que permite el procedimiento de ejecución del contrato.

  Indican que disponen de una vasta red de técnicos en cada una de las localizaciones que abarcan el contrato en Andalucía, lo que se traduce un menor coste a la empresa en cuanto a la visita y desplazamientos se refiere

Código Seguro de verificación:A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA		FECHA	10/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==	PÁGINA	1/2

A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==

- Cuestiones relacionadas con las soluciones técnicas adoptadas.

  Indican disponer de técnicos con capacidad contrastada y experiencia en el ámbito de actuación sin necesidad de depender de externos ni de personal cualificado fuera de cada área de actuación.

  Se indica que disponen de una ilmportante base de datos de trabajos realizados en el ámbito de actuación, adjuntando listado con los trabajos más destacados y de cierta excepcionalidad.

- Cuestiones relacionadas con las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación.

  No aporta información.

- Cuestiones relacionadas con la originalidad de las prestaciones propuestas.

  Hacen referencia a cuestiones metodológicas que les resultan favorables.

- Cuestiones relacionadas con el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación.

  No aporta información.

- Cuestiones relacionadas con la posible obtención de una ayuda de Estado.

  No aporta información.

4. CONCLUSIÓN.

Analizada la justificación presentada por la empresa GESVALT en relación a la desviación de su oferta respecto del valor límite de presunción de valores anormales o desproporcionados, esta División entiende que **SI** queda suficientemente justificada la baja ofertada por justificar la valoración de la oferta o precisar las condiciones de la misma.

Antonio Lozano García
Jefatura Área Control Ambiental
(Documento firmado digitalmente)

Código Seguro de verificación:A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.agenciamedioambienteyagua.es
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANTONIO LOZANO GARCIA		FECHA	10/06/2020
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==	PÁGINA	2/2

A/1h7sLhqU+V6GdbPUhyNg==